



## III CUMBRE CONTINENTAL DE COMUNICACIÓN INDÍGENA DEL ABYA YALA BOLIVIA 2016

### DOCUMENTO DE REFERENCIA EJE 2

#### **Legislación Marco Legal, Derecho a la Comunicación y construcción de las políticas públicas en comunicación.**

*“Que el indio debe ser de una vez por todas dueño de su propia voz,  
el indio debe decir y escribir su propia palabra”  
Fausto Reinaga*

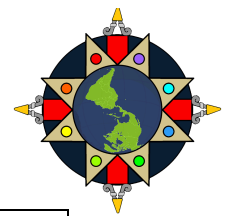
#### **I. Introducción.-**

En el marco de la III Cumbre Continental de Comunicación Indígena con sede en Bolivia, 2016, abordaremos la temática Legislación Marco Legal, Derecho a la Comunicación y construcción de las políticas públicas en comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia. Es importante señalar, que por la lucha constante del pueblo boliviano, y del movimiento indígena originario, se han ido avanzando en el desarrollo de la legislación nacional, referente a los derechos de los pueblos y naciones indígena origina campesinos, en particular relativo a los derechos a la comunicación indígena, tal así constan en la nueva constitución política del Estado (2009), la ley 164 de telecomunicaciones, la ley de derechos lingüísticos y entre otras leyes vigentes en el país.

Así también, hacer referencia a los avances en el desarrollo de la comunicación indígena de las organizaciones Indígena Originario Campesinos interculturales y afrobolivianas que han ido construyendo sus sistemas de comunicación, generando mecanismos propios de sostenibilidad, que les ha permitido expresar su pensamiento a través de ella.

#### **Referencia Objetivo Específico y Resultados a alcanzar en la III Cumbre:**

2.- Legislación Marco Legal, Derecho a la Comunicación	OE.2.- Avanzar en la construcción de una	R.1.- Como resultado del intercambio y el consenso,
--	--	---



<p>y construcción de las políticas públicas en comunicación. largo plazo y acciones concretas.</p>	<p>propuesta de referencia legislativa y en la formulación de políticas públicas de reconocimiento y ejercicio de la comunicación cimentadas en los derechos indígenas y el derecho a la comunicación para que se constituya en un marco referente sólido en los diferentes Estados y ante organismos nacionales e internacionales.</p>	<p>elaborada una primera propuesta de referencia legislativa normativa y de políticas públicas de reconocimiento y ejercicio de la comunicación indígena, cimentada en el marco normativo internacional sobre derechos indígenas (acuerdos y convenios internacionales) y el derecho a la comunicación e información; que abarque diferentes ámbitos de acción de la comunicación indígena.</p> <p>R.2.- Estructurado y operativizado un Plan de acción de socialización continental de la propuesta elaborada y la promoción del derecho a la comunicación (expresión , información, otros) de los PPIIOO.</p> <p>R.3.- A nivel nacional, en base al avance ya existente, identificadas propuestas y recomendaciones para la afirmación de la comunicación indígena originaria campesina de comunidades interculturales y afrodescendientes en el marco del impulso de la Ley de Comunicación, ley de Cine y Audiovisual y otras. (Así como el reconocimiento gremial).</p>
--	---	--

## II. Antecedentes en comunicación indígena

Con relación de comunicación, específicamente de la comunicación indígena es hablar de nuestra identidad, nuestras culturas y cosmovisiones, de sus percepciones, de sus procesos históricos, políticos, sociales y económicos, es decir, hablar de vida, de las relaciones colectivas e individuales de los pueblos y de ellos la relación con la naturaleza, la madre tierra – pacha mama. Y referirse a los pueblos y naciones indígena originaria campesinos en nuestro país, es hacer referencia a la existencia de la diversidad cultural y de identidades que forman parte de la identidad plural de la sociedad boliviana.



En ese contexto, la comunicación ha constituido y constituye una parte esencial en el proceso de formación de nuestras culturas, la creación de nuestras propias formas de comunicación a partir de la lengua, dibujos, las cerámicas, tejidos; así también la comunicación espiritual a través de los actos rituales, (los sitios sagrados – wak'as). “La comunicación es una práctica social cotidiana y milenaria de los pueblos indígenas que es fundamental para la convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza...la comunicación tiene como fundamento la ética y una espiritualidad en el que los contenidos, los sentimientos y los valores son esenciales...” [CMSI]. En efecto, la comunicación desde la cosmovisión y cultura de los pueblos indígenas, tiene una estrecha relación con su entorno, concibiéndose como el espacio vivo de secuencias que se concretan en la transmisión, intercambio, generación, re-generación de conocimientos ancestrales y actuales como una ‘herencia oral’ viva de la sabiduría acumulada de los antepasados.

En consecuencia, el sentido y la concepción de la comunicación. según Bélgica Chela, se distingue la comunicación indígena de la comunicación moderna occidental. Entonces, por un lado los pueblos indígenas viven la comunicación como un hecho cotidiano de seres humanos mientras la sociedad moderna no puede entender la comunicación fuera de los medios. Este contraste se la entiende principalmente en la época moderna, donde los medios están por sustituir la comunicación personal, ya que la oralidad es y ha sido una de las prácticas que se han dado en toda cultura sea esta occidental, oriental, Abyayala, etc. En la actualidad, para los pueblos indígenas, los medios vienen a ser instrumentos apropiados que facilitan esa comunicación.

### **La comunicación colonial de dominación**

En la historia de la humanidad, si nos remontamos a la Edad Media el conocimiento, la información han sido acumulados en los textos escritos y celosamente guardados, mantenidos en secreto por quienes controlaban el poder de comunicación. Estas formas de control de la comunicación y de dominación se han dado a raíz de la invasión colonial hacia los territorios del tawantinsuyu – abyayala sometiendo a los pueblos indígenas.

Esta relación de poder y por ende de dominación no eliminó eficazmente su cultura por tanto debían buscar formas o mecanismo para poder entrar en el interior en las entrañas de sus formas y medios de relacionarse colectivamente. Fue entonces en donde se usó el propio idioma para poder desarticular su lógica y desde su habla propia influir en la aculturización y en la homogenización. Así



entonces fue la evangelización cristiana en idioma propio, en quechua, aymara, esos mecanismos con los cuales intentaron la asimilación a la cultura criolla, esto a la vez conllevaba a la supresión de los idiomas indígenas.

De la misma manera, la concentración de la propiedad de los medios en manos de empresarios ligados al poder económico y político, han mantenido y mantienen hasta la actualidad prácticas discriminatorias y hasta racistas, teniendo fuera del alcance de los pueblos y naciones indígenas, aunque estas manifestaciones explícitas de racismo ya no son tan directas; sin embargo, el racismo estructurado en las programaciones de los medios, especialmente en la televisión, siguen siendo común, tratando invisibilizarlos como pueblos y naciones sin considerar a tener derecho a tener su propia voz.

Sin bien los medios de comunicación, son considerados como “instrumentos de poder” y que fueron usados para la adoctrinación a los pueblos indígena originarios campesinos, fueron apropiados y desarrollados por las organizaciones indígena originario campesinos, mismo que se describe en el siguiente punto.

### **Proceso de apropiación de los medios de comunicación de los pueblos indígenas de Bolivia**

Desde los `70, se terminó con la antigua política de “traducir a las lenguas indígenas, surgieron radios alternativos principalmente dirigidos por la iglesia católica (Aclo, Pio II, San Gabriel, Santa Cruz), lo que se decía o escribía en castellano”, sino que en “los reportajes comunitarios, la gente empezaron a hablar en su propia idioma, poco a poco los pueblos han ido convirtiéndose en actores de un cambio fundamental en proceso de reafirmar y fortalecer la identidad, los derecho y principalmente el derecho a hablar en su propio idioma.

Las comunidades empiezas a identificarse con la radio, empiezan a usar como un medio para poder socializar sus demandas, para poder informarse y principalmente para dar a conocer sus necesidades. La radio se convirtió en un instrumento útil aliado para posicionar una demanda y fortalecer sus organizaciones. El mismo hecho de poder hablar en su propio idioma, públicamente a través de un medio que sólo podían hablar los con poder, se estaba ejerciendo un derecho que les fue negado, fue importante la formación de líderes y reporteros populares que jugaron un papel importante en la labor de la comunicación desde sus comunidades.

Desde inicios del nuevo milenio ha vivido un proceso de transformación social y



político denominado “Proceso de Cambio” sostenido, liderado principalmente por los pueblos y organizaciones indígenas originarias campesinas e interculturales aglutinadas en las 5 confederaciones del Pacto de unidad: como la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia), CNMCIOB-BS (Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”), CSCIB (Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia), CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia) y CONAMAQ (Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo).

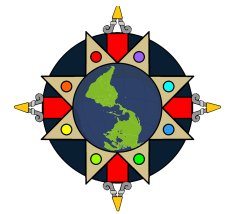
En este escenario nacional y regional es justo destacar el importante rol y aporte que ha ido desempeñando la comunicación indígena originaria campesina en distintos niveles, por las diferentes experiencias y procesos de comunicación, que han acompañado permanentemente los procesos locales, nacionales e internacionales.

En Bolivia las diferentes organizaciones indígenas originarias campesinas, han construido sus propios medios de comunicación, logrando mecanismos de sostenibilidad y autogestión propia, lo que esto ha permitido el uso de este instrumento de manera auténtica en el ámbito social, político y cultural de las comunidades. En la actualidad, las diferentes organizaciones, cuentan con medios de comunicación propios, otros incluso ya ingresando en los medios impresos y medios digitales.

La labor de la Coordinadora Audiovisual Indígena Originaria de Bolivia CAIB y el Centro de Formación y Realización Cinematográfica CEFREC han hecho posible la construcción del Sistema Plurinacional de Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural de Bolivia, estrategia de largo aliento que ha aportado significativamente desde la comunicación a los procesos sociales y políticos ya mencionados.

### **III. Legislación Nacional, derecho a la información y comunicación**

En cuanto al reconocimiento de los derechos indígena originarios campesinos, desde hace varias décadas se ha presentado en diferentes eventos y movilizaciones la demanda de los pueblos indígenas de constituir medios de comunicación propios, así como de recuperar, revalorar y potenciar los sistemas de comunicación indígenas y crear otros adaptados a las necesidades de los distintos Pueblos Indígenas Originarios a nivel interno y externo. Así como en la II Cumbre Continental de Comunicación Indígena realizada en México en 2013 se expresó la demanda de reconocimiento y respeto del “**derecho a la**



**comunicación de los pueblos indígenas, mediante reformas legislativas y reglamentación de normas y diseño de políticas públicas emanadas desde los pueblos, que nos garanticen la sostenibilidad, la posesión y dirección propia de nuestros medios de comunicación y a las nuevas tecnologías, el acceso a los medios masivos, destinando presupuestos suficientes para el ejercicio de este derecho”.**

A nivel del país, con La elección y asunción del primer presidente indígena Evo Morales, el 2006, la realización de una Asamblea Constituyente y la posterior aprobación de una nueva Constitución Política del Estado el 2009, que en esencia dio nacimiento al nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, reconociendo por primera vez en la historia a los 36 pueblos y naciones indígenas originarios de manera integral (cultura, territorio, formas de organización, representación, ejercicio de la justicia, y la autodeterminación, etc.); son algunas de las transformaciones mas significativas.

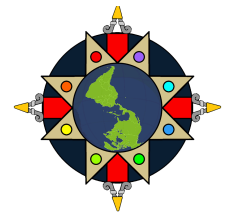
En este Proceso de transformación, el Sistema Plurinacional de Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural (iniciativa nacida en 1996 por impulso de las organizaciones nacionales indígenas campesinas originarias) liderizó un importante proceso de elaboración de propuestas y la inclusión de varias de estas en la nueva Constitución Política del Estado, incluyendo artículos referentes al derecho a la comunicación desde una visión de derecho humano individual y colectivo<sup>1</sup>.

En relación a la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación aprobada en 2011, se puede mencionar la articulación fundamental y capacidad de incidencia desde las organizaciones indígena Originaria Campesinas comunidades interculturales y afrobolivianas y de la Coordinadora Audiovisual Indígena Originaria de Bolivia CAIB como brazo técnico comunicacional, logró incorporar y hacer ajustes trascendentales en la elaboración de la norma lográndose un 17 % exclusivo de acceso a frecuencias para los medios de comunicación indígena originaria, y para el sector social

---

<sup>1</sup> Mencionamos de manera general que la comunicación y la información son derechos humanos que están reconocidos en la Constitución de Bolivia (Arts. 20, 21, 25, 30, 70, 73, 75, 104, 107, 108, 138, 224, 238, 243, 299, 370) y que, por lo tanto, se pueden ejercer, promover y exigir, tanto de forma individual como colectiva. *Ningún tipo de discriminación o distinción puede menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de estos derechos. El Estado tiene el deber constitucional de respetar y hacer respetar el Derecho Humano a la Comunicación y a la Información, de garantizar su ejercicio en igualdad de condiciones a través de un marco regulatorio democrático. El Artículo 30 Inciso II menciona que las Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos gozan del derecho a crear, administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios. Esta Constitución establece que los medios de comunicación social no podrán conformar de manera directa o indirecta, monopolios y oligopolios, si bien hay que mencionar que no se elabora aun una Ley de Comunicación o Ley de Medios que permita avanzar en concretar este artículo.*





comunitario otros 17%, siendo el total del 34 %, lograndose un importante reconocimiento de los medios indígenas originarios campesinos.

En la puesta en marcha de la Ley 164, se desarrolla su Reglamento General, aprobado en octubre de 2012, en el que, se logró avances importantes al consagrar términos como los de *independencia y soberanía tecnológica* o de descolonización del conocimiento tecnológico: priorizando el desarrollo de contenidos de índole social y culturalmente adecuados en relación a los valores y principios relacionados con la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia, la descolonización, despatriarcalización y el vivir bien; ***destinados a promover la identidad cultural de los pueblos originarios, sus territorios ancestrales, usos y costumbres; para el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.***<sup>2</sup>

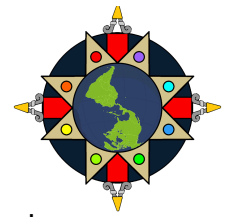
En la línea de dialogo intercultural, la Asamblea Legislativa Plurinacional en el marco de desarrollo legislativo en base a la nueva constitucion que oficializa las lengua y/o idiomas de los pueblos y naciones indigena originaria campesinas, sanciona la ley 269 de general de derechos y politicas linguisticas<sup>3</sup> dirigidos a reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Plurinacional; en consecuencia, determina el rol del Estado en los medios de comunicación garantizando la libre producción, publicación y difusión de materiales escritos y audiovisuales en los idiomas oficiales relacionados a la cultura, ciencia y tecnología de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los diversos medios de comunicación masivos. Además garantiza el acceso a los medios estatales y privados que permitan conocer, enriquecer, desarrollar y fortalecer su propia lengua, cultura y cosmovisión, así también los medios de comunicación oral, escrita y virtual, deberán incorporar espacios de difusión sobre la diversidad lingüística.

Por otra, es importante remarcar que los tratados y convenios internacionales con relacion a los derechos humanos forman parte del bloque de constitucionalidad, y por consiguiente, el convenio 160 de la OIT, la declaracion de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indigenas, an si ratificados por el Estado

---

<sup>2</sup> En Bolivia se ha logrado la simplificación de trámites y se ha definido la gratuidad en el uso del espectro radioeléctrico para los medios indígenas originarios campesinos en el marco de la nueva Ley de Telecomunicaciones 164.

<sup>3</sup> Con relación a la comunicación en idiomas indígenas, la ley 269 señala con claridad el rol del Estado Plurinacional, en los arts. 1, 17 y 18.



nacional, mismos determinan y garantizan el acceso a los medios de comunicación y que los pueblos puedan desarrollar sus propios medios de comunicación en el ejercicio de sus derechos.

Con misma línea de profundizar el ejercicio de los derechos indígenas, se elaboró y presentó a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional en 2013 una propuesta de Ley del Cine y Audiovisual que incluye el reconocimiento del cine indígena como manifestación de un derecho colectivo de los pueblos y naciones de expresar su realidad y pensamiento de manera directa...**“con formas de producción y uso diferenciadas y de construcción de una visión propia, colectiva, descolonizadora, despatriarcal, integradora, e intercultural.”**<sup>4</sup>

#### IV. Plan de acción

En el país, a pesar de los avances significativos en el reconocimiento de los derechos y la implementación de la comunicación indígena, todavía quedan pendientes muchas acciones a ser desarrollados en cuanto a la legislación y así como la efectivización material de implementación de medios propios para los pueblos y naciones indígena originaria campesinos para el desarrollo efectivo de las políticas públicas de comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia. Por cuanto, se plantean las siguientes acciones:

- 1) Elaborar el **proyecto de Ley de Sistemas, Redes y Medios de Comunicación Indígena Originaria Campesina Intercultural Afroboliviana**. De conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su art.16; art. 106, 107 y 30.II.8) de la CPE; y el art. 10 de la Ley 164, ley de Telecomunicaciones. Donde se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - ✚ Sostenibilidad de Sistemas, Medios y Redes de Comunicación Indígena Originaria Campesina Intercultural y Afroboliviana.
  - ✚ Que los medios de comunicación indígena originaria campesina, reciban apoyo económico del Estado, para hacer la difusión de

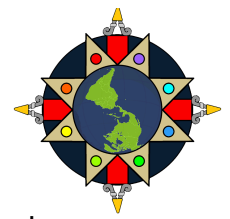
---

<sup>4</sup>“El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y asume la actividad audiovisual y cinematográfica como parte del proceso de transformación social, del derecho humano a la comunicación, información y la libertad de expresión, que permite la dignificación y el fortalecimiento de las identidades culturales, el diálogo intra e intercultural y la descolonización y despatriarcalización, la defensa de la democracia y la pluralidad...” propuesta de Ley de Cine y Audiovisual presentada por las organizaciones indígenas bolivianas y el Sistema Plurinacional de Comunicación a la Asamblea Legislativa Plurinacional en 2013.





- programas educativos entre otros. Y los recursos económicos sean repartidos de igual manera que los medios privados y estatales.
- + La implementación Sistemas, Medios y Redes de Comunicación Indígena Originaria Campesina Intercultural y Afroboliviana.
  - + Garantizar la difusión de programas en idiomas propios de los pueblos Indígena Originaria Campesina Intercultural y Afroboliviana.
- 2) Elaborar el **proyecto de Ley o Decreto Supremo de Dotación de equipos** de comunicación (radio-TV), así como el acceso y apoyo técnico tecnológico en transmisores de Radio-TV y otros para los pueblos y naciones indígenas originario, campesinas interculturales.
  - 3) Crear el **Viceministerio de Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural y Afroboliviano.**
  - 4) Crear el **Observatorio Legal** del Derecho a la Comunicación Indígena Originaria Campesina Intercultural y Afroboliviana, tanto a nivel nacional e internacional.
  - 5) Creación mediante normativa nacional de un **Instituto o Escuela de Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural y Afroboliviano** a nivel Técnico Superior, bajo los principios de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y que en ésta se implemente la carrera de **Comunicación Indígena Originario Campesino Intercultural y Afroboliviano.** Y posteriormente en coordinación con Universidades Indígenas u otras, gestionar la Titulación a nivel de licenciatura.
  - 6) **Modificación del Decreto Supremo No. 2235** de 31 de diciembre de 2014, exigiendo la reincorporación del representante de los PPIIOO en el Consejo Directivo del Fondo de Financiamiento del Seguro Privado de Vida e Invalidez Permanente por Accidentes, Enfermedades en General u Otras Causa, para las trabajadoras y trabajadores de la Prensa de Bolivia.
  - 7) Revisar la Ley 164 de Telecomunicaciones, en su Art. 10 de las Frecuencias de Radio emisoras, sus alcances de emisión que la ley delimita hasta 6 km. Y se plantea el Cambio Tecnológico de estos equipos.
  - 8) Conformar una **Comisión Permanente** para hacer seguimiento respecto a la elaboración y propuesta de normativas y políticas públicas para la comunicación Indígena originaria campesina. Con la participación de



delegados de las cinco confederaciones nacionales, Ministerio de Comunicación, CAIB, RPOs. y otros.

- 9) Realizar convenios entre las organizaciones indígenas y Estados para la Creación de la Televisión Indígena a nivel continental (similar a TELESUR).
- 10) Elaboración de códigos deontológicos. (declaración de principios).
- 11) Gestar e insertar el uso adecuado y legal del SHOFWAR LIBRE.
- 12) Tratar el APAGON DIGITAL que pueda ocurrir en 2016.

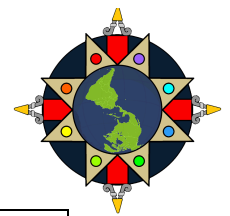
## 5. Anexo:

Adjuntamos los avances de las cumbres previas, de Colombia 2010 y México 2013, así como de la Pre Cumbre realizada en Bolivia en septiembre de 2014, con relación a estas temáticas:

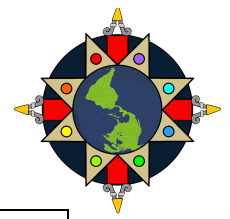
### Legislación cumbres de comunicación y pre cumbre.-

Cuadro comparativo de los diferentes aportes, reflexiones, propuestas y demás aportes que se lograron sobre legislación y el derechos a la comunicación en los eventos de las cumbres.

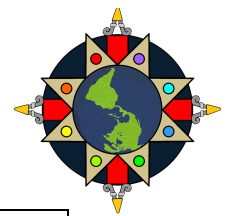
Tipo	1ra. Cumbre	2da. Cumbre	Pre Cumbre	Comentario/Obs.
Específicos				
Relacionados	18. Establecer lineamientos éticos para las y los comunicadores y medios de comunicación indígena, basado en nuestros principios y valores ancestrales.		- Contar con una política pública en comunicación indígena a nivel continental.  - Exigir la adopción, reconocimiento y el cumplimiento de los marcos jurídicos (los tratados y convenios internacionales).  - Exigir la incorporación, en diferentes medios de comunicación, de un espacio para la comunicación indígena comunitaria.	



<p>Reflexiones o definiciones</p>	<p>Encabezado: <b>DECLARAMOS:</b> Que la comunicación indígena se sustenta en la vida, cosmovisión, identidad, valores, cultura, idiomas originarios y aspiraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas. Que la comunicación indígena sólo tiene sentido si, en el marco de nuestra cultura, la ponemos al servicio de la vida para dar a conocer a todos los pueblos del AbyaYala y al mundo, las luchas por nuestros territorios, por nuestros derechos, por nuestra dignidad e integridad.  Que la comunicación indígena es un derecho que nos comprometemos a ejercer con autonomía, con profundo respeto a nuestro mundo espiritual, en el marco de la pluralidad cultural y lingüística de nuestros pueblos y nacionalidades.  Que la comunicación es un poder que debemos apropiarnos y ejercer para incidir en la sociedad y en la formulación de</p>	<p>Encabezado: Que la autonomía de la comunicación indígena, parte del principio de la vida, pilar fundamental de las cosmovisiones del AbyaYala, que se sustenta en la relación del ser humano y la Madre Tierra, la que se aprende desde la familia. Esta autonomía debe estar cobijada por los planes de vida y procesos organizativos de nuestros pueblos y sus autoridades legítimas.  Que es un compromiso de la comunicación indígena la defensa de la vida y los derechos ancestrales de los pueblos indígenas como la lucha por la tierra y el territorio, conformado por el subsuelo, suelo y espacio aéreo, todos ellos de carácter sagrado, tal como se concibe desde nuestras cosmovisiones y se propone construir el BUEN VIVIR desde nuestras raíces. Esta comunicación debe responder a la necesidad vital de preservar y fortalecer las lenguas y las culturas, difundiendo en los medios, para el fortalecimiento de las raíces identitarias de</p>	<p><b>Séptimo recomendación:</b> “Contar con una política pública continental en comunicación indígena.”  - Democratizar la comunicación como principio cualitativo y no cuantitativo.</p>	
-----------------------------------	---	---	--	--

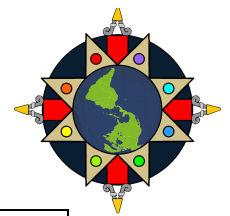


	<p>políticas públicas que nos garanticen el derecho de acceder a los medios de comunicación y nuevas tecnologías.</p> <p>20. La comunicación indígena debe trabajar permanentemente para descolonizar los conceptos impuestos y reconstruir los propios, a fin de fortalecer nuestra vinculación con el cosmos, la naturaleza y la vida.</p> <p>21. Los contenidos de la comunicación indígena deben responder a las necesidades de información que prevalecen en nuestros pueblos; ser diseñados con la participación comunitaria; visibilizar y acompañar el proceso de lucha y resistencia cultural, poniendo especial atención a contenidos para el avance en la construcción de Planes de Vida, del Buen Vivir (SumakKawsay y Suma Qamaña), la construcción de Estados Plurinacionales, el ejercicio del derecho propio, la autonomía alimentaria, la revitalización de los</p>	<p>todos los pueblos originarios del AbyaYala y del mundo.</p> <p>Que la tradición oral no debe ser suplantada por herramientas exógenas. La oralidad es el fundamento que nos ha mantenido y ha hecho prevalecer como pueblos. Por tanto, llamamos a fortalecer escenarios de conocimientos que alimenten la tradición oral desde los contextos locales.</p> <p>Que la comunicación desde los pueblos indígenas debe descolonizar el pensamiento y las prácticas sociales, difundiendo las luchas históricas, intercambiando contenidos y conformando redes de trabajo, al igual que denunciar las corrupciones e injusticias que afectan nuestro sistema de vida, replanteando también la importancia de una comunicación para la paz y el diálogo, no para la guerra, en cualquiera de sus expresiones.</p> <p>Que las vivencias y conceptualizaciones cotidianas que los pueblos realizan en el marco de sus cosmovisiones deben constituirse en</p>		
--	--	--	--	--



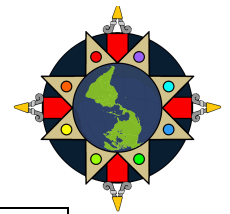
	idiomas originarios y el respeto a la Madre Tierra (Pacha Mama).	referentes fundamentales para el establecimiento de los sistemas de comunicación propia y ser impulsadas siempre desde lo local.		
--	--	--	--	--

Propuestas	<p>Encabezado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Articular el esfuerzo continental de nuestros pueblos y sus comunicadores indígenas para exigir a los Estados nacionales el respeto al derecho a la comunicación y a la información, realizando las reformas legislativas necesarias para un marco jurídico que fomente los sistemas de comunicación propios y la formación permanente en todos los niveles, de acuerdo a nuestra cosmovisión y cultura.</li> <li>- Avanzar en los procesos de concertación con y en los organismos internacionales para desarrollar normativas que garanticen el pleno ejercicio de la comunicación indígena, teniendo en cuenta la</li> </ul>	<p>Del encabezado:</p> <p>Salvaguardar la integridad de los pueblos indígenas, sus tierras y territorios, mediante el respeto a autonomía y autodeterminación. El financiamiento para realizar estudios sobre el derecho a la comunicación de los Pueblos Indígenas, en específico sobre el cumplimiento del Artículo 16 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y revisar todos los casos de persecución y criminalización de periodistas y medios de comunicación indígenas.</p> <p>13. Crear el Observatorio Continental del derecho a la comunicación de los pueblos indígenas, con base en las experiencias existentes, con el fin de identificar la situación actual del cumplimiento de este derecho y las garantías existentes para el</p>	<p>Desde la dimensión Nal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a las frecuencias, para las radios comunitarias, democratizando las frecuencias en América Latina para los pueblos indígenas, con cooperación entre los medios comunitarios y alternativos del AbyaYala, a través de una alianza estrategia entre los medios indígenas.</li> <li>- Que los diferentes gobiernos reconozcan y respeten la comunicación de los pueblos indígenas haciendo real y efectiva con la distribución efectiva de las frecuencias en radio y TV.</li> <li>- Avanzar en la puesta en marcha de medios televisivos propios. Apoyar los esfuerzos de Bolivia en esta materia.</li> <li>- NTIC's: Consolidar,</li> </ul>	<p><u>Temario propuesto para legislación en la II Cumbre:</u></p> <p>3.1. Reformas Constitucionales y Leyes Reglamentarias en materia de Telecomunicaciones, Radio y Televisión sobre comunicación indígena.</p> <p>3.2. Jurisdicción y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas en materia de comunicación indígena.</p> <p>3.3. Situación del Derecho a la información y Comunicación de los pueblos Indígenas en el continente del Abya Yala.</p> <p>3.4. Experiencias de legislación sobre la comunicación indígena: casos Bolivia, Argentina y Ecuador y de interculturalidad en México. Posibilidades de generalización a través de una lucha continental.</p> <p>3.5. Parlamento indígena: experiencias y posibilidades a través de los casos de Argentina y Chile.</p>
------------	---	---	---	--



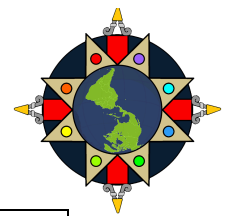
	<p>Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración y Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, el Convenio 169 de la OIT y las leyes de países del continente que hayan avanzado sobre la materia.</p> <p>Propuesta: (ligado a la 19) Construir o elaborar un proyecto ley de defensa de los derechos de los comunicadores indígenas No valoran el trabajo honesto de los comunicadores No tenemos estabilidad laboral Poner en práctica las resoluciones No se puede ejercer la fidelidad de comunicación, por la propiedad o administración de los medios,</p>	<p>ejercicio del mismo tanto para mujeres como hombres comunicadores de los diversos pueblos.</p>	<p>articular y fortalecer la formación política legislativa para las comunicadoras y comunicadores indígenas dentro de la escuela itinerante de todo el continente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desde nuestra cosmovisión propia plantear y exigir la gratuidad del acceso al internet como un derecho de los pueblos indígenas originarios del AbyaYala.</li><li>- Plantear al Estado, la existencia legal de un Título Propietario a nombre comunitario y de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios.</li><li>- Demandar remuneraciones salariales justas para los y las comunicadoras.</li><li>- Trabajar una normativa a nivel de Estado para la sostenibilidad económica y técnica.</li></ul> <p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En base a la declaración sobre derechos de los pueblos indígenas y el convenio 169</li></ul>	
--	---	---	--	--





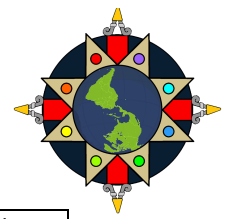
			<p>acceder a la distribución de frecuencia, financiamiento, sostenibilidad sobre una propuesta colectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ratificar la comunicación como un Derecho Humano individual y colectivo.</li><li>- Crear una comisión de elaboración y propuesta de normativas y políticas públicas para la comunicación Indígena originaria campesina.</li><li>- Elaborar un plan y propuesta continental de incidencia política en comunicación partiendo de los organismos alternativos como la UNASUR.</li><li>- Trabajar un nuevo sistema de institucionalidad en el marco internacional de comunicación indígena.</li><li>- Incorporar la ley marco, para normar, cuestionar, regular.</li></ul>	
--	--	--	--	--

Tareas	19. Posicionar los derechos de	18. Promover que los	Dimensión Nal:
--------	--------------------------------	----------------------	----------------

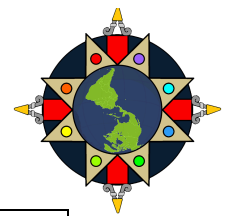


	<p>los pueblos indígenas, reconocidos a nivel internacional y en cada uno de los estados nacionales, particularmente el derecho a la información y comunicación, a través de campañas, talleres, encuentros, foros y difusión en los medios de comunicación indígena, públicos y privados.</p>	<p>pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derecho público, ejerzan de manera directa y efectiva el derecho a la comunicación y busquen acceder a medios públicos y privados.</p>	<p>NTIC's Elaborar una propuesta de Ley de Comunicación Comunitaria Indígena Originaria Campesina Intercultural y Afro boliviana.</p> <p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con las denuncias a los espacios internacionales por el incumplimiento del acceso de frecuencias ya que constituyen en un derecho Humano fundamental reconocida por las Naciones Unidas.</li> <li>- No imponer requerimientos técnicos que vayan contrarios y que nieguen la igualdad de oportunidades de los PPIIOCC.</li> <li>- Comparar los marcos legales de comunicación entre los diferentes países para sistematizarlos.</li> <li>- Generar espacios legislativos sobre violación al derecho a la comunicación indígena</li> <li>- Crear una red de solidaridad para las denuncias sobre violación al derecho a la comunicación</li> </ul>
--	--	--	--

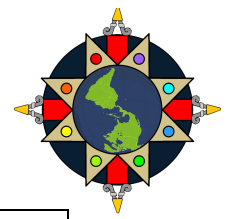
<p>Exigencias a los Estados y organismos internacionales</p>	<p>Respeto a la vida de los comunicadores y comunicadoras indígenas y al ejercicio libre y autónomo de su labor periodístico, al igual que el esclarecimiento de asesinatos a comunicadores indígenas, para que estos crímenes no queden impunes como ha ocurrido con los casos de las</p>	<p>Encabezado:  Reconocer y respetar el derecho a la comunicación de los pueblos indígenas, mediante reformas legislativas y reglamentación de normas y diseño de políticas públicas emanadas desde los pueblos, que nos</p>	<p>Desde la dimensión Na: - No hay titulación para las y los comunicadores, el gobierno certifica la labor del comunicador, las universidades indígenas deben crear carreras de comunicación indígena originario campesino.  - Entidades privadas y</p>
--	--	--	---



<p>hermanas del Pueblo Triqui, Teresa Bautista Merino y Felicitas Martínez Sánchez, de la radio “La Voz del Silencio” de Copala, México.</p> <p>Una legislación que garantice que los pueblos y nacionalidades indígenas contemos con un espectro suficiente para cubrir las demandas de comunicación en todos nuestros territorios.</p> <p>El acceso de manera libre, legítima y reconocida a recursos presupuestales para el ejercicio de la comunicación indígena y que se eliminen los impuestos a nuestros medios de comunicación por ser sin fines de lucro.</p> <p>Frenar la agresión y el desmantelamiento a los medios de comunicación indígenas, porque es hoy una práctica cotidiana que lesiona y limita el ejercicio de la comunicación.</p> <p>El control, vigilancia y sanción a medios públicos y privados que promuevan la discriminación en contra de los Pueblos Indígenas que deforman nuestra imagen, cultura e identidad.</p> <p>Cumplimiento de las legislaciones existentes que obligan a los medios públicos y privados a incluir en su programación contenidos que difundan los valores culturales, lingüísticos, así como realidades socioculturales y políticas de los pueblos y culturas originarias del</p>	<p>garanticen la sostenibilidad, la posesión y dirección propia de nuestros medios de comunicación y a las nuevas tecnologías, el acceso a los medios masivos, destinando presupuestos suficientes para el ejercicio de este derecho.</p> <p>Reconocer nuestra autonomía territorial que incluye el espectro electromagnético como un bien común cuya distribución debe otorgar el 33% del espectro radioeléctrico nacional en todos los países, así como asegurar la asignación de frecuencias derivadas de la transición digital</p> <p>Implementar medidas de tipo cautelar individual y colectivo a medios y periodistas indígenas y no indígenas que colaboran con nuestros pueblos, quienes por ejercer el derecho a la comunicación son perseguidos, amenazados y encarcelados. En particular, asegurar la generación de mecanismos de protección de las mujeres comunicadoras en situación de riesgo.</p> <p>Rechazamos la reiterada persecución, amenazas y transgresiones a la vida y al ejercicio del derecho a la comunicación que realizan comunicadores y medios de comunicación indígena en los diversos países del continente.</p>	<p>públicas no reconocen la experiencia de la labor de la y el comunicador, por falta de acreditación o certificación.</p> <p>- El reconocimiento de los gobiernos y estados al derecho a la comunicación indígena de los pueblos, a los medios de comunicación para los pueblos, de acuerdo a las leyes, la CPE y convenios internacionales.</p>
---	--	---

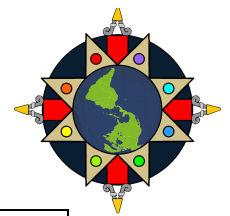


	<p>continente AbyaYala, para el fomento de la interculturalidad.</p> <p>Garantizar que las programaciones sobre los pueblos indígenas, emitidos por los medios públicos y privados sean prioritariamente diseñadas, producidas y supervisadas por los mismos pueblos, especialmente a través de contenidos elaborados por las y los comunicadores indígenas.</p> <p>Crear dentro de sus respectivos ámbitos, una Comisión o Comité de Protección, Prevención y Garantías de Derechos a comunicadores y comunicadoras indígenas.</p> <p>Reformar la legislación de los estados para que los saberes y conocimientos tradicionales sean del manejo exclusivo de los pueblos indígenas y no se permita que sean patentados, mercantilizados ni privatizados, de acuerdo a los convenios y normatividad internacional sobre propiedad intelectual y derechos colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>Exigir de la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos correspondientes, incluyan en sus agendas de trabajo el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas a fin de que se respete y se cumpla la normativa internacional que favorece este derecho.</p>		
--	---	--	--



	<p>Solicitar de los Ministros de Comunicación del continente que en sus reuniones definan políticas públicas a favor de la comunicación indígena, considerando la asignación de presupuestos que garanticen la sostenibilidad de los procesos de comunicación indígena desde la formación hasta el equipamiento de medios indígenas y su ejercicio legal, lo que debe ser tratado desde la próxima reunión a realizarse en Perú.</p>		
--	--	--	--

<p>A los medios públicos y privados:</p>	<p>Exhortamos a que no continúen reproduciendo prácticas discriminatorias de la imagen y la cultura de los pueblos y nacionalidades indígenas que desinforman, violentan y desvalorizan nuestras identidades originarias. Reclamamos respeto absoluto por los pueblos indígenas, tanto en su línea editorial como en su programación.</p>	<p>Garantizar que los medios públicos y privados incorporen producciones elaboradas por los pueblos indígenas, así como propicien las condiciones para su realización y difusión.</p> <p>Exhortamos visibilizar a los pueblos indígenas, sus derechos y la reivindicación de su memoria histórica, haciendo uso de un lenguaje respetuoso, no sexista y sin estereotipos.</p> <p>Demandamos y exigimos la apertura de espacios comunicativos en los que se incorporen producciones y temáticas indígenas desde nuestra propia voz, de modo que nos permitan contribuir a la pluralización de los medios de acuerdo a las realidades de cada uno</p>		
--	---	---	--	--



		de nuestros pueblos.		
--	--	----------------------	--	--

#### **Comentarios generales:**

Al revisar los diferentes aspectos tratados en las dos cumbres y la pre cumbre sobre derecho a la comunicación y legislación se identifica las siguientes observaciones:

- En ninguno de los documentos revisados se identifica textos que reflejan una elaboración conceptual y sistematizada del derecho a la comunicación, que pueden sostener una construcción de un referente legislativo para la región. La mayoría de las afirmaciones, propuestas o demandas se esbozan sobre concepciones o discursos genéricos que se cimientan en el convenio 169 y la declaración sobre DDIINNUU.
- No se hace una diferenciación clara del derecho a la comunicación que demandan los PPII, con la población no indígena. De hecho en muchos textos se esbozan valoraciones y demandas convencionales que hace la sociedad civil a los estados como el derecho a la información, a la libre expresión, etc..
- Se eleva exigencias a los estados y a los organismos internacionales para que se reconozca el derechos a la comunicación de los PPII en sus legislaciones y en un ,arco normativo continental o regional, sin embargo no se concreta, o se lanza diferentes demandas de reconocimiento; muchas de ellas parecidas a las demandas de los medios d comunicación convencionales y los gremios de periodistas no indígenas.
- Lo mas concreto que ha salido es la necesidad de construir o elaborar una propuesta de referencia, para que se impulse la implementación de legislaciones en los Estados y los organismos internacionales. También se habla de políticas públicas. Se propone la creación de comisiones, investigaciones, etc. La idea es concretar una propuesta escrita de referencia.
- La parecer es necesario trabajar un modelo o propuesta de referencia que sea reconocida por los organismos internacionales, parecido al DERECHO DE CONSULTA PREVIA Y CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO. Un documento o norma o declaración que incluya todas las dimensiones del deecho a la comunicación y la información de los PPIIOO. Seguro debe haber algún organismo internacional que regule la dimensión de la comunicación información prensa, etc. (Ejemplo: Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información).

#### **Apuntes:**

1) El reconocimiento del derecho a la comunicación y la información de los PPIIOO por los Estados y sociedades, debe encaminarse en la construcción de una legislación en dos líneas:

- a) Dirigido hacia adentro de los pueblos y naciones, básicamente con la capacidad de construcción y administrar sus propios sistemas de comunicación y ejercicio del derecho en función de su necesidad de decisión
- b) Dirigido hacia fuera, es decir hacia el estado y la sociedad no indígena en dos subdimensiones:
  - a. Para regular la actividad comunicacional no indígena que afecta a la población indígena.
  - b. Para regular la actividad comunicacional no indígena, relacionado a promover la interculturalidad y el respeto de lo indígena con la sociedad y el estado en general.

#### **COMISION EJE 2**